

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE “SERVICIO DE LIMPIEZA” DERIVADO DE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD/REPSS/005/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL ORGANISMO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER SALCEDO VEGA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y POR OTRA PARTE EL C. LUIS GERARDO REYES MOTE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA, “GERLIM S.A. DE C.V.” EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

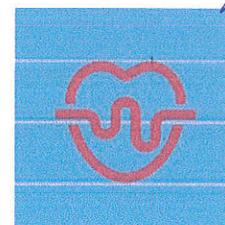
**DECLARACIONES:**

**I.- “EL ORGANISMO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:**

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante la ley publicada en el periódico oficial del el Estado de Jalisco, con fecha del 09 de septiembre de 2015 con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes afiliados al SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR).

I.2 Que, el encargado del despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco; fue designado el día 06 de diciembre de 2018, como tal, por el C. Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado y está facultado de atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el “Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco, celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco con fecha 10 de Marzo de 2015

I.3 Que, el encargado del despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco; está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 18, fracciones II, III y XI de la Ley de su creación.



**I.4** Que, este contrato, ha sido adjudicado mediante la excepción al procedimiento de licitación por **Adjudicación Directa No. AD/REPSS/005/2019** en términos de los artículos 73 fracción IV, 74 fracción I y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**I.5** Que dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, según consta en la **requisición de compra número 10 y asignación presupuestal con número de solicitud 10** de fecha **31 de diciembre de 2018**, de la **partida presupuestal 35801 ASE liquida**, derivado de la por **Adjudicación Directa No. AD/REPSS/005/2019**.

**I.6** Se realizó investigación de mercado para la adquisición del **SERVICIO DE LIMPIEZA**; y que sirviera de referencia para el procedimiento de excepción al procedimiento de licitación por **ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD/REPSS/005/2019**.

**I.7** Cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente contrato, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

## **II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

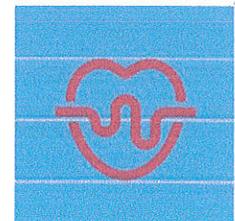
**II.1** Es una Persona Moral, constituida conforme a las leyes mexicanas, que dentro de su objeto será:

**II.1.a)** Prestación de los servicios de limpieza, fumigación, jardinería, mantenimiento hidrosanitario, lavado de cristales exteriores especializados y todas aquellas inherentes a la limpieza, mantenimiento y conservación de bienes inmuebles, ya sean públicos o privados.

**II.2** Que tiene su establecimiento y domicilio social en **AVENIDA DE LOS REYES 115 COLONIA RESIDENCIAL EL DORADO, EN TLALNEPANTLA DE BAZ CP. 54020**, con domicilio fiscal **Playa Careyes 11-1, Santiago sur Iztacalco, CP.08800, Estado de México**.

**II.3** Tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes **GER111101BS0**.

**II.4** Acredita su legal existencia con el Testimonio de la Escritura Pública Número 36,539 de fecha 01 de **NOVIEMBRE** de 2011, misma que fue pasada ante la fe del LIC. **PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY**, Notario Público No. 193 del entonces **DISTRITO FEDERAL, MEXICO**.



**II.5** Su apoderado el **C. Luis Gerardo Reyes Mote**, acredita su personalidad con el testimonio de poder número 42,457 pasado ante la fe del Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay, notario público número 193 de la ciudad de MEXICO, el día seis de julio de 2018.

**II.6** Tiene capacidad legal para contratar y obligarse en la ejecución de lo adquirido en este contrato ya que dispone de elementos propios y personales capacitados, así como la organización suficiente y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para ello.

**II.7** Que la cuenta electrónica a la que se le deberán de abonar los depósitos por el pago de lo adquirido y suministrado a "EL ORGANISMO", será la cuenta para Transferencia Electrónica de Fondos Número "92-00212698-1" Clave Bancaria Estandarizada CLABE "014456920021269812" del BANCO SANTANDER.

**II.8** Que, bajo protesta de decir verdad, asegura que cuenta con registro en el Padrón de Proveedores expedido por la SEPAF número P292 72.

**II.9** Que cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

**II.10** Que su representante legal se identificó con la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral.

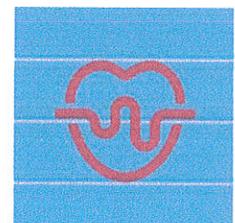
**II.11** Que conoce los alcances del procedimiento de excepción al procedimiento de licitación por Adjudicación Directa No. AD/REPSS/005/2019.

**III.- AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:**

**III.1.** Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del mismo. Por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad Legal con que se ostentan, y

**III.2.-** Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y

**III.3.-** Convienen en celebrar el presente Contrato sujetándose al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS:

### PRIMERA. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN DE LO ADQUIRIDO.

El objeto del presente contrato es la adquisición del **SERVICIO DE LIMPIEZA**, en los términos de la **excepción al procedimiento de licitación por Adjudicación Directa No. AD/REPSS/005/2019**.

### LAS ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO SON:

Servicio integral de limpieza en las instalaciones del seguro popular en Jalisco **con 7 elementos; (6) seis elementos en las oficinas centrales y (1) uno para el archivo metropolitano, con un horario de 7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, durante la vigencia del contrato.**

1. El servicio comprenderá el desarrollo de tareas de limpieza de acuerdo a las siguientes especificaciones:

A. Limpieza de Pisos en General: diariamente se procederá a su barrido con elementos naturales o mecánicos, según las dimensiones de cada superficie.

B. Encerado de pisos: se llevará a cabo, utilizando cera de primera marca, según la necesidad.

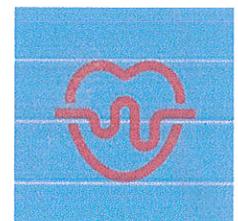
C. Limpieza de paredes, puertas y ventanas: periódicamente serán repasadas en los sectores maltratados con elementos abrasivos

D. Limpieza de techos: serán plumereados para quitar el polvo acumulado y telas de arañas.

E. Limpieza de mobiliarios: Se limpiarán diariamente, con franela, aplicando lustra muebles sobre elementos de madera, a las telas se les pasará la aspiradora, previo quitado de manchas.

F. Limpieza de baños: diariamente, se lavarán y desinfectarán a fondo los pisos y revestimientos. Se lavarán los sanitarios y desinfectarán con productos germicidas y bactericidas autorizados. Se repararán los espejos y demás accesorios.

G. Limpieza cocina: se empleará igual tratamiento que en los baños, utilizando productos autorizados y desengrasantes.



H. Limpieza de superficies vidriadas: serán mantenidas en perfectas condiciones de aseo los vidrios que se encuentren en el edificio. Se procederá a su lavado con líquidos amoníacos. Mensualmente, se realizará la limpieza total de las superficies vidriadas, ambas caras, que circundan al edificio.

I. Limpieza de artefactos lumínicos: se higienizarán con productos adecuados.

J. Limpieza de oficinas: se vaciarán los cestos, retirando papeles y residuos y se limpiarán diariamente.

K. Limpieza de ascensor: diariamente en forma permanente.

L.- Los elementos y productos de limpieza serán provistos por el adjudicatario, incluyendo bolsas de residuos de diferentes tamaños y en cantidad necesaria para cubrir los requerimientos de la institución.

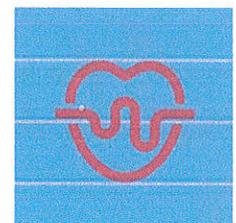
Para la ejecución de las tareas asignadas, se utilizarán solamente los elementos y productos más acordes con las superficies a limpiar, asegurándose que no se dañen los materiales constitutivos de las mismas.

En todos los casos, la limpieza se llevará a cabo con productos químicos biodegradables y no contaminantes, que aseguren la correcta remoción de las manchas y suciedades sin perjudicar las superficies a limpiar.

## SEGUNDA. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

"EL ORGANISMO" pagará a "EL PROVEEDOR" por lo adquirido con este contrato la cantidad de \$198,192.96 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N). CON IVA INCLUIDO.

De conformidad a lo siguiente:



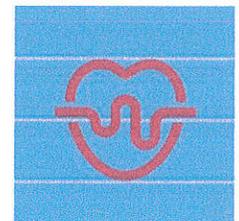
Organismo Público Descentralizado  
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

Concepto	Domicilio	cantidad de personas	Costo Mensual x Persona	Numero de Meses	Importe	Tasa	IVA	Importe Total
Servicio de limpieza	Oficinas Centrales. Chapultepec 113, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jal	6	\$8,136.00	3	\$146,448.00	16%	\$23,431.68	\$169,879.68
	Archivo Central. Calle El Zapote No. 100, Col Hogares de Nuevo México, Zapopan, Jal	1	\$8,136.00	3	\$24,408.00	16%	\$3,905.28	\$28,313.28
<b>Neto a pagar</b>								<b>\$198,192.96</b>

1/2

Costo Mensual por 7 personas	
Importe	\$ 56,952.00
IVA	\$ 9,112.32
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 66,064.32</b>

PRODUCTO	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
Servicio integral de limpieza en las instalaciones del seguro popular en Jalisco con <b>7 elementos</b>	\$66,064.32	\$198,192.96



### TERCERA. ANTICIPOS Y GARANTÍAS.

Dadas las características NO HABRÁ ANTICIPO PARA "EL PROVEEDOR" y no se solicitará garantía.

### CUARTA. LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO, HORARIO Y FECHA DE INICIO.

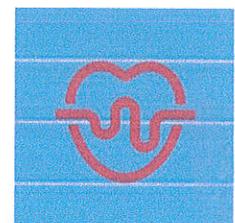
2. **LUGAR DEL SERVICIO:** El servicio, deberá prestarse en las instalaciones del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, Av. Chapultepec 113 en la Colonia Ladrón de Guevara Cp. 44600 en Guadalajara, Jalisco., con teléfono 01 (33) 30 30 55 55 Ext 5576 y en la calle Zapote 100, Colonia Nuevo México, Zapopan, Jalisco.
3. **HORARIO DE SERVICIO:** En horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, durante la vigencia del contrato.
4. **FECHA DE SERVICIO:** El servicio se prestará a partir del 02 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019.
5. **CONDICIONES DE ENTREGA:** El servicio será otorgado en los domicilios descritos por "EL ORGANISMO" en el numeral 2 de esta cláusula, siendo el responsable del seguimiento al contrato la Dirección de Área Administrativa de "EL ORGANISMO".

### QUINTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

La forma de pago será en Moneda Nacional por emisión de cheque y/o transferencia bancaria, a más tardar 03 días hábiles posteriores a la entrega física de lo adquirido.

Previa facturación que por medio electrónico con todos los requisitos vigentes establecidos por el SAT en artículo 29 Y 29ª, del Código Fiscal de la Federación que entregará a "EL PROVEEDOR" en la oficina de la Unidad Centralizada de Compras de "EL ORGANISMO"; para el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con los requisitos fiscales en el tiempo antes descrito, el termino de pago iniciará a correr a partir de la entrega de la factura con todos los requisitos antes descritos.

De igual forma, las facturas, en el campo de número de identificación, deberá incluir el número de la partida genérica 35801 de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la



Administración Pública Federal vigente, y al listado de partidas incluidas en los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gastos de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud vigente.

"**EL PROVEEDOR**" deberá generar su facturación de conformidad con lo establecido en el presente instrumento para lo cual, en caso de necesitarlo, acudirá a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Área Administrativa del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y recibirá las indicaciones suficientes que le permitan facturar conforme a los lineamientos aludidos.

#### **SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN.**

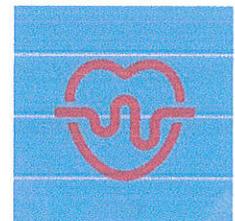
"**EL ORGANISMO**" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando "**EL PROVEEDOR**" incumpla con cualquier obligación establecida en lo estipulado en el presente contrato, o si es el caso con el acuerdo de adjudicación directa que dieron origen a este documento.

Cuando lo entregado por "**EL PROVEEDOR**" derivado de este contrato, sea de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de "**EL ORGANISMO**" y/o "**LA DIRECCIÓN**". Este hecho será notificado por escrito a "**EL PROVEEDOR**".

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, "**EL ORGANISMO**" independientemente de las penas podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco "**EL ORGANISMO**" podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en este instrumento, o si es el caso con el acuerdo de adjudicación directa que dieron origen a este contrato.

b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no cumpla en tiempo y forma dentro con el servicio de limpieza contratado, o que el personal para el cumplimiento del mismo sea menor al pactado que se describe en la cláusula primera de este instrumento, o que el mismo sea deficiente y fuera del horario requerido.



c) Cuando "EL PROVEEDOR" entregue lo adquirido con especificaciones, características, variaciones en la calidad, tipo de producto y calidad de los insumos para el aseo en las oficinas o productos de limpieza no compatibles con el medio ambiente, contenido, modificación ya sea parcial o total respecto de lo ofertado y pactado. **EL ORGANISMO**" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

#### **SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LO ADQUIRIDO.**

En caso de que "EL ORGANISMO" en cualquier momento detecte defectos o diferencias en el servicio por el "EL PROVEEDOR", éste podrá solicitar la devolución del pago correspondiente y "EL PROVEEDOR" se obliga a realizarlo sin dilación alguna.

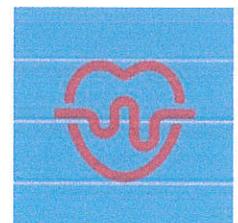
#### **OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.**

Se aplicará una pena convencional, de conformidad con el **Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco sobre el importe total del servicio que no haya sido recibido o suministrado dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

<b>DÍAS DE ATRASO</b>	<b>% DE LA SANCION SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN</b>
De 01 hasta 05	3%
De 06 hasta 10	6%
De 11 hasta 20	10%
De 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del CONVOCANTE	

#### **NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

"EL PROVEEDOR", asumirá la responsabilidad en su totalidad en caso de suministrar lo adquirido y contratado violando los derechos de patentes, marcas o derechos de autor.



## DÉCIMA. RELACIONES LABORALES.

Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **"EL PROVEEDOR"** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo del servicio de lo adquirido con este contrato, obligándose a responder ante cualquier autoridad laboral de las omisiones o violaciones a los derechos de los trabajadores que emplee para la ejecución de lo contratado y a relevar a **"EL ORGANISMO"**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones laborales con sus trabajadores, contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

## DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

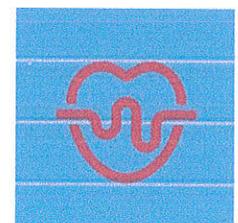
**"EI PROVEEDOR"** queda obligado ante el **"EL ORGANISMO"** a responder por los defectos y vicios ocultos en lo adquirido y suministrado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder

## DÉCIMA SEGUNDA. SESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica.

## DÉCIMA TERCERA. ÁREA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LO ADQUIRIDO.

Las partes acuerdan que la Dirección de Área Administrativa del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, será la receptora final del servicio adquirido con este contrato, por lo tanto, es la responsable de verificar que el mismo cumpla con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento de este instrumento en todas sus etapas.



#### **DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.**

La vigencia del presente contrato será a partir del **02 de enero de 2019** y hasta el **31 de marzo del 2019**.

#### **DÉCIMA QUINTA. EL ACUERDO EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

En obvio de repeticiones las partes dan por reproducido el acuerdo excepción al procedimiento de licitación por Adjudicación Directa **No. AD/REPSS/005/2019**.

#### **DECIMA SEXTA. DOMICILIOS CONVENCIONALES.**

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

I.- **"EL ORGANISMO"** en la **Avenida Chapultepec número 113, Colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco.**

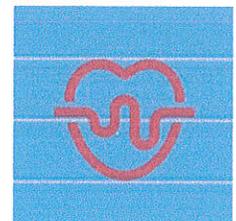
II.- **"EL PROVEEDOR"** en **AVENIDA DE LOS REYES 115 COLONIA RESIDENCIAL EL DORADO CP. 54020 TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO**

#### **DECIMA SÉPTIMA. DATOS PERSONALES.**

**"EI PROVEEDOR"** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **"EL ORGANISMO"** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de **"EL ORGANISMO"**.

#### **DECIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las bases y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el





Organismo Público Descentralizado  
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco

Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder

ESTE CONTRATO FUÉ FIRMADO EN 04 TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 2 DE ENERO DE 2019, POR LOS COMPARECIENTES EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DAN CUENTA DEL ACTO.

POR "EL ORGANISMO"

POR "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
**ING. FRANCISCO JAVIER SALCEDO  
VEGA.**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS GERARDO REYES MOTE.**

**Encargado del Despacho de la  
Dirección General del Organismo  
Público Descentralizado Régimen  
Estatal de Protección Social en Salud  
de Jalisco.**

**Representante Legal de  
GERLIM S.A. DE C.V.**

**TESTIGOS:**

\_\_\_\_\_  
**L.C.P. ANA MARIA ALDRETE  
RODRIGUEZ.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ  
ZARAGOZA.**

**Directora de Área Administrativa del  
Organismo Público Descentralizado  
Régimen Estatal de Protección Social en  
Salud de Jalisco.**

**Director de Área Jurídica del  
Organismo Público Descentralizado  
Régimen Estatal de Protección Social en  
Salud de Jalisco.**

